



Ayuntamiento del Distrito Municipal La Colonia de Mella
RNC. 430055573

Resolución: 013-2024

Considerando: Que los ingresos y egresos de los ayuntamientos necesariamente tiene que ser completado en un cuadro estimativo llamado Presupuestos Municipales, a cuyo monto con signado para un efectivo y pulcro de gastos e inversiones.

Considerando: Que el citado control y las observaciones de las normativas legales, garantiza eficiencias institucionales, transparencia gerencial y satisfacción ética a las instancias municipales involucradas en los semestres de los presupuestos.

Considerando: Que la Constitución de la República en sus artículos 204, 205, y 206 señala los procedimientos locales. A la propiciación del estado en cuanto a las transparencias de competencia y recursos, así los recursos hacia los gobiernos locales; en relación con la formación de presupuesto y en lo referentes al desarrollo y progreso del presupuestos participativos, respectivamente.

Considerando: Que en Sesión Extraordinaria, celebrada por el Concejo de Vocales en fecha del cinco (5) de diciembre del año en curso, fue conocida y aprobada por la totalidad de los vocales.

Considerando: Que la Ley 423-06 de Presupuestos para el Sector Público, establece que el Presupuesto de los Ayuntamientos y el Distrito Nacional, debe ser aprobado por su respectivas Salas Capitulares.

Considerando: Que los artículos 315 y siguientes, de la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, pauta las normas y procedimientos atinentes a los Presupuestos de los Ayuntamientos, ley que además consagra los porcentajes que debe ser destinado a cada unas de las (4) cuentas en los que se divide los gastos en inversión de este Cabildo como sigue:

- a) Hasta el Veinticinco por Ciento (25%) transferencia ordinaria, serán destinados para pagos del personal y nóminas.
- b) Al menos el Cuarenta por Ciento (40%) para obra de infraestructura, adquisición, construcción, y modificación de inmuebles y adquisición de bienes asociados a estos proyectos, incluyendo gastos de pre inversión para la iniciativa del desarrollo local y social.
- c) Hasta el Treinta y Uno por ciento (31%), para realización de actividades y los Funcionamientos y Mantenimiento Ordinario de los Servicios Municipales de su competencia que presentan a la comunidad.
- d) Un Cuatro por Ciento (4%) dedicado a Programa Educativo, de Género y Salud.



Ayuntamiento del Distrito Municipal La Colonia de Mella

RNC. 430055573

- c) Hasta el Treinta y Uno por ciento (31%), para realización de actividades y los Funcionamientos y Mantenimiento Ordinario de los Servicios Municipales de su competencia que presentan a la comunidad.
- d) Un Cuatro por Ciento (4%) dedicado a Programa Educativo, de Género y Salud.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Vistas: la ley 23-06, Orgánica de Presupuestos.

EL CONCEJO DE REGIDORES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA COLONIA, EN EJERCICO DE SUS FACULTADES LEGALES.

R E S U E L V E:

PRIMERO: Aprobar como al efecto aprueba, el Presupuesto Municipal, ascendentes a la suma de Doce Millones Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Veinticuatro con Cero Centavos (12, 467,024.00).

Gastos de Personal (25%) 3, 116,756.00

Servicios Municipales (31%) 3, 864,777.40

Inversión y Obras (40%) 4, 986,809.60

Fondos Especiales E.S.G.E. (4%) 498, 681.00

Dada: En la Sala de Sesiones del Palacio Municipal de La Junta Municipal de La Colonia, a los 5 días del mes de diciembre del año 2024.



FRANCISCO ALBERTO MATOS

Presidente Concejo

RAINER RAFAEL OVIEDO GUZMAN

Vice-presidente

Licda. EBLIN YACAIRA SANTANA MEDINA

Vocal

AMANDA RAFAELA NOVAS PEREZ

Secretaria